

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 709-2015

Pleno

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel
Asua Batarrita
Ortega Álvarez
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Enríquez Sancho
Narváez Rodríguez

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña.

SOBRE: Arts. 34.3, 5 y 6; 35.4 y 7; 45.4; 65; 69.j).6, y por conexión, arts. 73 y 74 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Tercera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña y, en su representación y defensa, por las Letradas del mismo, contra los arts. 34.3, 5 y 6; 35.4 y 7; 45.4; 65; 69.j).6, y por conexión, arts. 73 y 74 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, tres de marzo de dos mil quince.